

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS – I CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO  
EDUCATIVO EN LA I.E. ANTONIO RAYMONDI, FRANCO  
BAJO DEL DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE  
MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
  - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON  
RUC N° : 20148445037  
Domicilio legal : CALLE LIMA N°808 – FRENTE PLAZA DE ARMAS  
Teléfono : 073 750190  
Correo electrónico : mesadepartesmunicipalidadmorropon@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo En La I.E. Antonio Raymondi, Franco Bajo del Distrito de Morropón - Provincia de Morropón - Departamento de Piura".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 8, 958,163.42 (Ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y tres con 42/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 8, 958,163.42 (Ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y tres con 42/100 soles)	S/ 8, 062,347.08 (Ocho millones sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 08/100 soles)	S/ 9, 853,979.76 (Nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve con 76/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RA N° 427-2022/MDM-A, 17 de agosto del 2022.  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RA N° 160-2020/MDM-A, 12 de marzo del 2020.  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RA N° 438-2021/MDM-A, 19 de noviembre del 2021.  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : AS-SM-4-2019-MDM-CS-I, 07 de octubre del 2019.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería de la municipalidad ubicada , CALLE LIMA N°808 – FRENTE PLAZA DE ARMAS - MORROPON– PIURA.
Recoger en	:	Bases: Subgerencia de Abastecimientos. Expediente Técnico Digital: Subgerencia de Abastecimientos Expediente Técnico Impreso: oficina de la Subgerencia Desarrollo Urbano y Rural. En CALLE LIMA N°808 – FRENTE PLAZA DE ARMAS - MORROPON– PIURA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,800.00 soles. Digital: S/ 5.00 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://www.gob.pe/munimorropon>, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley No. 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
  - Ley No. 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
  - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria D.S. N° 162-2021-EF.
  - Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
  - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso a Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
  - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
  - Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
  - Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
  - Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
  - DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid19) en el Territorio Nacional
  - Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, aprobación del documento técnico:
  - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Calle Lima N° 808 – frente Plaza de Armas

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**PROYECTO : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ANTONIO RAYMONDI, EN EL CASERIO FRANCO BAJO DEL DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**PROPIETARIO : Municipalidad Distrital de Morropón**

**UBICACIÓN :** Distrito : Morropón  
Provincia : Morropón  
Departamento : Piura  
Localidad : Caserío Franco Bajo

**UNIDAD FORMULADORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN**

**UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN**

**DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**1.**

Nombre de IE : I.E ANTONIO RAYMONDI  
Modalidad : EBR  
Nivel : Primaria  
Forma : Escolarizado  
Característica : Polidocente multigrado  
N° Código de local : 434017  
N° Código modular : 0349548  
Nombre de DRE o UGEL: Dirección Regional de Educación Piura  
Nombre de la UGEL : UGEL Morropón  
Turno : Mañana

**2.**

Nombre de IE : I.E N° Antonio Raymondi  
Modalidad : EBR  
Nivel : Secundaria  
Forma : Escolarizado  
Característica : Polidocente  
N° Código de local : 432037  
N° Código modular : 0610626

Nombre de DRE o UGEL: Dirección Regional de Educación Piura

Nombre de la UGEL : UGEL Morropón

Turno : Mañana

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ANTONIO RAYMONDI, EN EL CASERIO FRANCO BAJO DEL DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

El proyecto surge de la preocupación de los alumnos, docentes y padres de familia debido al actual estado en que se encuentra la Institución Educativa del nivel Primario y del nivel Secundario del Caserío Franco Bajo, debido a los daños que sufrió durante la ocurrencia del Fenómeno del Niño en el Año 2017. La Municipalidad Distrital de Morropón como ente ejecutor del Plan de Desarrollo Concertado vigente, en la cual se menciona mejorar la calidad de la educación brindando una infraestructura adecuada para el desarrollo social, económico y cultural del distrito de Morropón; impulsa el presente proyecto frente a las sendas peticiones de la comunidad educativa.

**2. OBJETIVO:**

Diseñar una Institución Educativa que sea un objeto arquitectónico que se adecue a las condiciones climáticas de la zona en la que se ubica.

El objetivo principal del Proyecto, es la adecuada atención de la población escolar de la “I.E. Antonio Raymondi” ubicada en el caserío Franco Bajo del distrito de Morropón – provincia de Morropón y departamento de Piura; debido a que las condiciones con la que contaba previamente no permitían un correcto desarrollo de las actividades de los escolares.

**3. LÍMITES Y LINDEROS**

**ÁREA Y PERIMETRO DEL TERRENO:**

**Área del Terreno según levantamiento Topográfico: 14,822.35 m<sup>2</sup>.**

**Perímetro del Terreno según levantamiento Topográfico: 477.86 ml.**

El proyecto se llevará a cabo dentro de un terreno cuyos linderos son los siguientes:

- Del punto “A” al punto “B” en línea recta con una distancia de 123.90 ml.
- Del punto “B” al punto “C” en línea recta con una distancia de 106.59 ml.
- Del punto “C” al punto “D” en línea recta con una distancia de 21.93 ml.
- Del punto “D” al punto “E” en línea recta con una distancia de 82.37 ml.
- Del punto “E” al punto “F” en línea recta con una distancia de 12.18 ml.
- Del punto “F” al punto “G” en línea recta con una distancia de 36.43 ml.

- Del punto “G” al punto “A” en línea recta reservados con una distancia de 94.30 ml.
- Perímetro total de 477.86 ml.
- Forma: Trapezoidal.

#### 4. ÁREA DE INFLUENCIA

##### I. Tipo de zona:

La Localidad de Franco Bajo, del distrito de Morropón pertenece a la Sierra con cercanías a la Costa, cuya topografía del terreno es variado con pendientes llanas y empinados, el terreno donde se ubica la I.E. es un área con plano inclinado.

##### II. Ubicación Geográfica de la Localidad:

Coordenadas UTM: Entre -5.173770, -80.046408

III. **Altitud:** 120 msnm. Media.

##### IV. Características socioeconómicas:

La Municipalidad Distrital de Morropón dentro de sus objetivos Estratégicos dirige sus proyectos a mejorar la calidad de vida de la población a través de la inversión en servicios básicos como educación, salud y en actividades productivas agrícolas, pecuarias, fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de actividades económicas y comercio que permita generar un nivel de ingreso óptimo en las familias del distrito.

##### V. Principales actividades económicas:

La actividad principal de la población de la Localidad de Franco Bajo es la actividad agropecuaria, seguido por las actividades de Ganadería con un, entre otros.

#### VI. POBLACIÓN AFECTADA

Tabla 1: POBLACIÓN DEL DISTRITO

##### NÚMERO DE HABITANTES

N°	DISTRITO	CAPITAL	POBLACIÓN	SUPERFICIE Km2	ALTITUD msnm
01	Chulucanas	Chulucanas	90,587	871.19	92
02	Buenos Aires	Buenos Aires	11,659	245.12	135
03	Chalaco	Chalaco	12,789	151.96	2200
04	La Matanza	La Matanza	15,697	1039.46	116
05	Morropón	Morropón	17,894	169.96	131
06	Salitral	Salitral	10,992	614.03	162
07	San Juan de Bigote	Bigote	9,619	245.21	174
08	Santa Catalina de Mossa	Paltashaco	4,973	76.76	850
09	Santo Domingo	Santo Domingo	10,283	187.32	1475
10	Yamango	Yamango	12,048	216.91	1175
TOTAL			196,541	3,817.92	

Fuente: Datos Históricos de los Matriculados por Grado, 2004 - 2019  
Nivel Primario

## 5. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Vías de acceso:

DESDE	HASTA	TIPO DE VIA	KM	TIEMPO
Piura	Morropón	Asfaltada	87.5	1 h 34 Min
Morropón	Franco Bajo	Asfaltada	10.00	20 min

Fuente: Elaboración propia

## 6. NORMATIVIDAD

- Norma A.040-RNE
- Norma A.120-RNE
- Norma A.130-RNE
- Resolución Viceministerial R.V.M. N°208-2019-MINEDU “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”.
- Resolución de Secretaría General, R.S.G N°239-2018-MINEDU, Norma Técnica de “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, Lima octubre de 2018.
- Resolución Viceministerial R.V.M. N°0002-2013-ED, "Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- “GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS”, Lima – Perú 2008.
- Resolución Viceministerial R.V.M N°164-2020-MINEDU, Norma Técnica “Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular”, Lima, septiembre de 2020.

## ANÁLISIS BIOCLIMÁTICO

### 6.1 ZONIFICACIÓN

Según la “GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS”, Morropón se encuentra dentro de su clasificación en la ZONA 8 (SUBTROPICAL HUMEDO)

**Cuadro: EQUIVALENCIA CLIMÁTICA**

DESCRIPCION ZONA 8	CLASIFICACION					ALTITUD msnm	HUMEDAD RELATIVA	DISTRIBUCION POR PRECIPITACION	COBERTURA REFERENCIAL
	KÖPPEN	THORNTHWAITE	PULGAR VIDAL	TEMPERATURA	POR PRECIPITACION				
CLIMA SEMI-CALIDO MUY HUMEDO (SUBTROPICAL MUY HUMEDO)	Aw	E(d) A' H3	YUNGA MARITIMA	Cálido	Arido	400 a 2000	Húmedo	Deficiencia lluvia todo el año - cambiante	Franja Sierra de Tumbes y Piura
		B(r) B'1 H4	YUNGA FLUVIAL	Semi Cálido	Lluvioso	1000 a 2000	Muy Húmedo	Abundante todo el Año	Franja Oriental : Ucayali Pasco Junín Ayacucho Cusco Puno

Fuente: GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS

## 6.2 CARACTERIZACION GEOGRAFICA Y CLIMATICA DE LA ZONA

La Provincia de Morropón, se ubica en la parte alta de la cuenca del río Piura, al este de la ciudad de Piura, limita al Norte con la provincia de Ayabaca, al este con la provincia de Huancabamba, al sur con el departamento de Lambayeque y al oeste con la provincia de Piura, es una de las ocho provincias que conforman el departamento de Piura.

La Institución Antonio Raymondi se ubica en el Distrito de Morropón, Prov. Morropón, Departamento de Paita. La altitud promedio del Distrito es de 131 m s. n. m.

El clima característico del distrito es cálido y seco, la temperatura promedio anual varía entre los 19.1 y 30.4 °C. Según el Dr. Javier Pulgar Vidal esta zona corresponde a la región natural Costa o Chala.

## 6.3 CARACTERISTICAS DEL RECORRIDO SOLAR

Al igual que el resto del país, y principalmente en la Zona Norte, el movimiento aparentemente del sol en La Ciudad de Paita revela cercanía del emplazamiento a la Línea Ecuatorial (Alrededor de 5°). Esta cercanía origina una verticalidad del recorrido del sol durante todo el año, por lo que no se percibe una diferencia marcada en la duración de los días entre el verano y el invierno.

Esta verticalidad condiciona igualmente la gran intensidad de los rayos solares durante todo el año, principalmente en horas cercanas al mediodía.

En Diciembre el recorrido solar tiene su mayor inclinación hacia el sur, aproximadamente a unos 65.33° de azimut (mediodía). En Junio, se da la mayor inclinación al Norte (118.36° de azimut) y en los equinoccios (21 de marzo y de setiembre aproximadamente) el sol al mediodía está a unos 92.31° de azimut.

En comparación a lo que sucede en latitudes más altas o más bajas, aquí el recorrido solar en todos los casos se da con una inclinación de 21° aproximadamente, saliendo el sol por las mañanas cerca al Este y ocultándose por las tardes cerca al Oeste.

<b>-4° Sur</b>		<b>Diciembre</b>		<b>Enero / Noviembre</b>		<b>Febrero / Octubre</b>		<b>Marzo / Setiembre</b>		<b>Abril / Agosto</b>		<b>Mayo / Julio</b>		<b>Junio</b>	
Hora	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	
7 -17 H	66.77	15.34	70.20	15.45	79.45	15.48	91.07	14.96	103.33	13.78	111.88	12.58	115.02	12.07	
8 -16 H	65.33	29.04	69.09	29.49	79.33	30.19	92.31	29.92	105.83	28.27	115.05	26.32	118.36	25.46	
9 - 15 H	61.53	42.45	65.89	43.34	78.13	44.87	93.99	44.86	110.19	42.51	120.66	39.58	124.28	38.27	
10 - 14 H	53.33	55.12	58.58	56.63	74.61	59.43	96.89	59.76	118.47	56.19	130.71	51.79	134.60	49.89	
11 - 13 H	35.32	65.75	40.93	68.23	63.22	73.48	104.59	74.49	137.06	68.18	149.38	61.55	152.63	58.90	
12 m.	-	70.55	-	73.86	-	82.77	-	86.00	-	74.07	-	65.66	-	62.55	

<b>-6° Sur</b>		<b>Diciembre</b>		<b>Enero / Noviembre</b>		<b>Febrero / Octubre</b>		<b>Marzo / Setiembre</b>		<b>Abril / Agosto</b>		<b>Mayo / Julio</b>		<b>Junio</b>	
Hora	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	Azimut	Altura	
7 -17 H	67.29	16.13	70.73	16.12	80.00	15.83	91.60	14.92	103.79	13.31	112.28	11.83	115.39	11.22	
8 -16 H	66.36	29.85	70.16	30.19	80.49	30.54	93.45	29.82	106.85	27.70	115.92	25.46	119.18	24.49	
9 - 15 H	63.18	43.37	67.65	44.13	80.09	45.25	95.97	44.69	111.88	41.79	122.05	38.54	125.55	37.13	
10 - 14 H	55.72	56.28	61.26	57.63	77.94	59.90	100.26	59.46	121.02	55.19	132.57	50.46	136.23	48.47	
11 - 13 H	38.07	67.35	44.46	69.70	69.57	74.28	111.31	73.87	140.74	66.68	151.14	59.81	154.07	57.11	

Fuente: GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS

## 6.4 PRECIPITACIONES

Las lluvias, en promedio para un año totalizan cantidades que oscilan entre 410 a 1200 mm; presentándose los acumulados mayores en la zona alta. Las lluvias presentan una mayor variabilidad (sub cuenca Yapatera – PROCLIM - Programa de Cambio Climático y Calidad de Aire (SENAMHI).

**CUADRO N° 07**  
**PROYECTO CHIRA-PIURA ESTACION:**  
**CHULUCANAS LATITUD: 05°06'12" LONGITUD: 80°09'57" ALTITUD: 95 MSNM**  
**PARAMETRO CLIMATICO: PRECIPITACION TOTAL MENSUAL EN mm.**

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PROM.
<b>1942-2006</b>														
<b>MAX.</b>	852.9	933.5			725.7	242.0	2.4	3.9	2.9	18.0	9.5	376.4	4,121.1	459.88
<b>PROM.</b>	47.0	106.9	137.9	58.5	16.7	5.0	0.1	0.3	0.3	1.0	0.8	12.0	382.2	32.2
<b>MIN.</b>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.5	0.0

Fuente: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN

Las lluvias, que son estacionales, se concentran en el período enero – marzo. Contamos con una precipitación Máxima para un Periodo de Retorno de 10 Años, un promedio de 127.45 mm.

La dirección predominante del viento es Sur-Sur Oeste, llegando a superar los 18 km/hora en los meses de Noviembre - Diciembre. El promedio anual en estas zonas alcanza 14.8 km/hora (Estación Meteorológica de Morropón: Elevación 140 m.s.n.m. Latitud Sur: 5°10'47" y Longitud Oeste: 79°58'41").

## 6.5 TEMPERATURA

El clima de la Provincia de Morropón, es de trópico-seco en las partes bajas. En el invierno las temperaturas oscilan entre los 17°C y los 27 C°. Los veranos son más húmedos y reciben fuertes temperaturas que pueden sobre pasar los 38 C° entre los meses de enero, febrero y marzo. En los valles altos ubicados entre 1.500-2.000 m las temperaturas y el clima es más húmedo y tropical de estilo selva alta, pero mantienen temperaturas menores en verano. La

parte de la sierra es templada y se mantienen alrededor de los 23-24 C° todo el año, aunque puede descender a 15° por las noches

## 6.6 CONDICIONES DE DISEÑO BIOCLIMÁTICO

### A. RECOMENDACIONES GENERALES

Según las **“RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE DISEÑO: ZONA 8 (SUBTROPICAL HUMEDO)”** de la GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS,

- Se recomienda que el partido arquitectónico tenga una *distribución lineal y abierta, con espacios altos.*

El planteamiento arquitectónico se desarrolla de forma lineal, mediante módulos rectangulares alargados. Con espacios interiores de regular altura permitiendo una correcta ventilación de todos los ambientes.

- Se recomienda que *la orientación del eje del edificio, sea de este a oeste. Además de buscar el aprovechamiento de los vientos locales.*

La disposición de los módulos del programa arquitectónico se plantea de modo que las caras alargadas de estos, en donde se ubican las aperturas (ventanas), se ubiquen orientadas hacia el norte y sur. Se protegen las aberturas de los ambientes con aleros de las coberturas.

Dada la disposición de las aberturas orientadas en su mayoría hacia en el norte y sur, la incidencia solar no perjudica a los ambientes interiores; permitiendo una correcta iluminación sin que la incidencia solar afecte el correcto desarrollo de las actividades dentro de los ambientes.

- Se recomienda que *la Institución Educativa cuente con una pendiente de coberturas del 80%.*

Debido a que la Zona 8 agrupa también a ciudades donde cuentan con precipitaciones abundantes, y en el área donde se emplaza el proyecto dentro del distrito de Morropón no se presentan lluvias abundantes según los datos de precipitaciones ya mostrados previamente. Además, dentro de las recomendaciones de la guía indica que para la Zonas de Franja Sierra de Tumbes y Piura se puede utilizar una pendiente menor.

Se decidió utilizar una *pendiente de cobertura promedio de 45%*, para las coberturas a dos aguas de los módulos del planteamiento arquitectónico, evacuando correctamente las lluvias sin ningún inconveniente.

- Se recomienda que *la Institución Educativa cuente con una altura interior mínima de 3.50 en los ambientes.*

Para el correcto acondicionamiento ambiental dentro de los ambientes en la institución se propone en el planteamiento arquitectónico una altura interior mínima aproximada de 3.60 m en promedio, cumpliendo con lo recomendado.

## **B. RECOMENDACIONES DE VENTILACIÓN**

### **C.**

Según las “**RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE DISEÑO: ZONA 8 (SUBTROPICAL HUMEDO)**” de la **GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS**, se recomienda que la *Institución Educativa* cuente con un porcentaje de vanos equivalente  $>30\%$  del área del piso del ambiente (iluminación) y aperturas de vanos de  $>15\%$  del área del piso del ambiente (iluminación) en los ambientes.

Se plantea utilizar un el porcentaje de recomendado, cumpliendo así con la dispuesto en la guía.

Dada la disposición de las aberturas orientadas en su mayoría hacia en el norte y sur, se logra aprovechar los vientos que en su mayoría provienen de Sur a Norte.

## **7. EMPLAZAMIENTO**

El terreno donde el proyecto se encuentra emplazado, la topografía es semiplana con pendientes predominantes hacia el Norte y hacia el Oeste, donde se ubican pequeñas depresiones que colindan con el cerco perimétrico.

El emplazamiento del planteamiento arquitectónico, se propuso de manera que este se adapte a la topografía que presenta el terreno, generando así conectores (veredas y rampas) entre los módulos que permiten un recorrido fluido entre los diversos módulos propuestos.

El ingreso de la edificación se encuentra en una zona baja del terreno, luego se sube hacia la zona central, que es la más alta del proyecto, donde se encuentra el espacio central de distribución para los ambientes pedagógicos y la Biblioteca, esta zona no presenta muchas variaciones de desniveles. Las Aulas Pedagógicas y sus complementos de ambos niveles, tanto de Primaria y Secundaria, se encuentran alrededor del espacio central de distribución, variando de nivel de piso según los niveles de terreno natural donde se ubican. Los ambientes complementarios como Administración, SUM, Laboratorio y AIP se encuentran más cercanas a la zona del ingreso de la institución, presentándose a diversos niveles de piso según los niveles de terreno natural donde se ubican.

Finalmente, en la zona más llana del terreno en la parte central este que da hacia el norte, se plantea la plataforma deportiva.

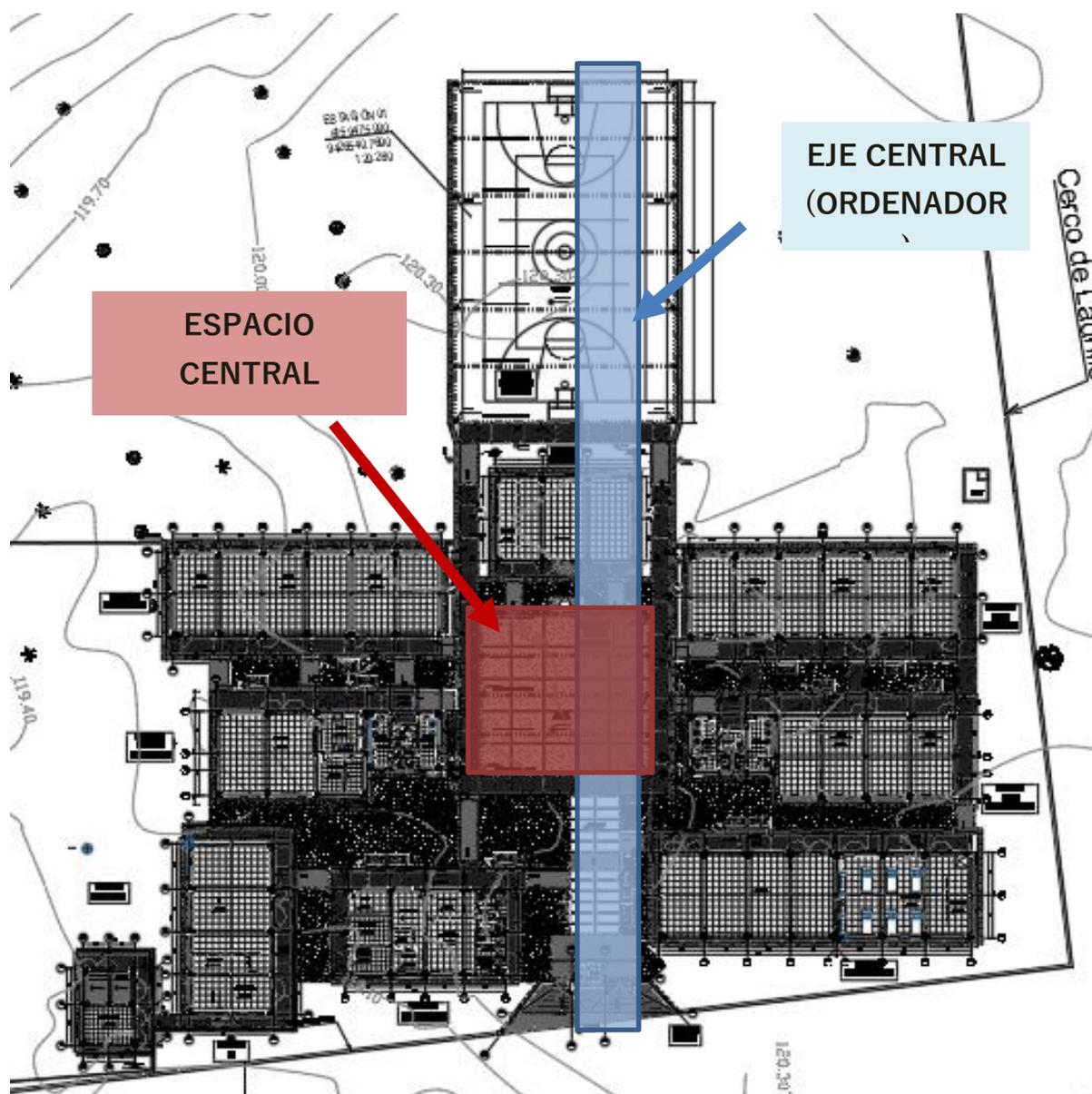
Los módulos se ubicaron de tal manera de que en su mayoría de los ambientes donde los alumnos pasan mayor tiempo de horas académicas, cuenten con la ubicación de aperturas en dirección de Sur a Norte, permitiendo así una ventilación cruzada, ventilando de manera óptima los ambientes. Con excepción del módulo de AIP, que cuenta con la ubicación de ventanas de Este a Oeste, contemplando que el tiempo que el alumnado utiliza el ambiente es limitado y se puede utilizar diversos mecanismos de protección para la incidencia solar, ya que cuenta con equipo tecnológico que debe ser protegido de esta.

## **8. CRITERIOS DE DISEÑO**

Para el ordenamiento de los módulos del programa arquitectónico, se planteó un eje central que desde el ingreso dirige a un espacio central de distribución, y desde este espacio central se distribuye a los ambientes pedagógicos de la institución. Los ambientes complementarios de la Institución se distribuyan a lo largo del eje central, cercanos al

ingreso, teniendo a la Zona de Administración cercana al ingreso para generar un control de los ambientes contiguos.

El partido arquitectónico es lineal, distribuyendo los ambientes del programa arquitectónico de forma lineal por módulos, según se puede apreciar en la imagen a continuación.



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA

El proyecto contempla la demolición de: un (01) pabellón existente de aulas prefabricadas, un (01) pabellón de aulas de material noble en mal estado y de un (01) pabellón de 2 pisos en mal estado. Dicha demolición se sustenta en la especialidad de demoliciones, donde se analizó el estado actual de la construcción actual.

Se plantea tener un **INGRESO PRINCIPAL** y una **CIRCULACIÓN PRINCIPAL** que direcciona a un **ESPACIO CENTRAL** dentro del proyecto (*patio de formación*) haciendo

que este nos sirva como espacio de distribución a los diferentes pabellones planteados dentro del proyecto.

Cercano al Ingreso y partiendo de la circulación principal de ingreso, se plantea colocar hacia la izquierda el pabellón de Administración, para el control dentro de la institución, y el pabellón de AIP. Hacia la derecha se plantea colocar el pabellón de SUM, considerando que este debe tener una buena accesibilidad desde el ingreso para cualquier tipo de evento, y junto a este el Laboratorio.

El **PATIO DE FORMACIÓN** se encuentra en la parte central formando así un área específica para los alumnos y para la recreación pasiva. Desde este espacio central se distribuyen los pabellones de la siguiente manera forma, hacia la derecha los pabellones de Secundaria (aulas, SSHH), hacia la izquierda los pabellones de Primaria (aulas, comedor, SSHH); de esta forma se sectoriza los espacios a ocupar por los diferentes niveles educativos, a la izquierda el **SECTOR PRIMARIA** y hacia la derecha el **SECTOR SECUNDARIA**. Hacia al frente como **remate visual** tenemos al pabellón de **BIBLIOTECA**, que abastece a ambos niveles, para cerrar así el espacio pedagógico.

Las circulaciones conectan los diferentes pabellones con los anchos correspondientes para el tránsito adecuado, se plantean también rampas a lo largo de las circulaciones haciendo el **proyecto totalmente accesible** para cualquier persona, sin tener ningún impedimento para el libre tránsito. Como espacios conectores entre los pabellones se está planteando espacios exteriores con áreas verdes y espacios de descanso como función la socialización de los alumnos. Además, se plantea cunetas de evacuación pluvial a lo largo del proyecto para una correcta evacuación en caso de lluvias.

Como elemento final dentro del proyecto tenemos la **PLATAFORMA DEPORTIVA**, esta se encuentra en la parte más alta del proyecto, y la parte central posterior de este, siendo de fácil acceso para ambos niveles y su correcto uso para el desarrollo de sus actividades.

## 9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se Ingresa a la Institución Educativa mediante un ingreso principal que se encuentra ubicado frente a la carretera asfaltada. El proyecto está conformado por doce (12) módulos, de los cuales dos (02) módulos corresponden a Patio de formación y Plataforma deportiva, y cuentan con una cobertura metálica curva. Y nueve (09) módulos son de cobertura aligerada de un piso, en su mayoría son módulos de ambientes pedagógicos

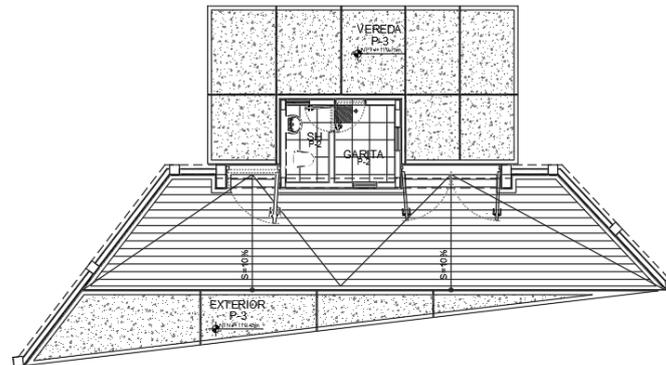


PLANTA GENERAL DE PROYECTO ANTONIO RAYMONDI

LEYENDA DE MÓDULOS			
MÓDULO 01		MÓDULO 07	
MÓDULO 02		MÓDULO 08	
MÓDULO 03		MÓDULO 09	
MÓDULO 04		MÓDULO 10	
MÓDULO 05		MÓDULO 11	
MÓDULO 06		MÓDULO 12	

### 9.1 MÓDULO 01: INGRESO:

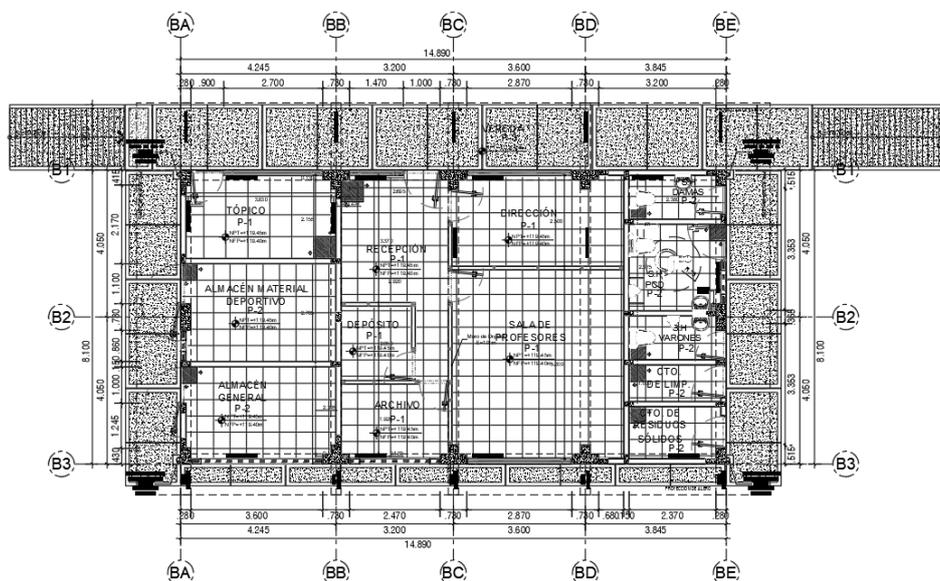
Este módulo comprende el ingreso principal a la institución educativa, cuenta con un portón de dos hojas y un portón de una hoja. Además, comprende lo que es la garita de vigilancia y un ½ SH para el personal de vigilancia.



MODULO 1: INGRESO

### 9.2 MÓDULO 2: ADMINISTRACIÓN:

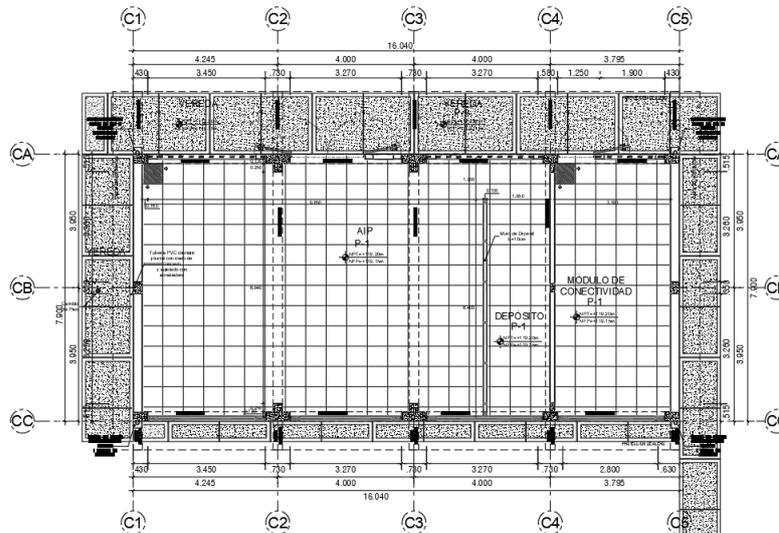
Este módulo comprende los ambientes administrativos de la institución educativa, con sus respectivos servicios higiénicos. Comprende los siguientes ambientes: Recepción, Dirección, Depósito de material educativo, Archivo, Sala de Profesores, Tópico, Almacén de material educativo, Almacén general, SH. Damas, SH. Varones, SH PCD, Cuarto de Limpieza, Cuarto de residuos sólidos.



MODULO 2: ADMINISTRACIÓN

### 9.3 MÓDULO 03: AIP (aula de innovación pedagógica) + MÓDULO DE CONECTIVIDAD:

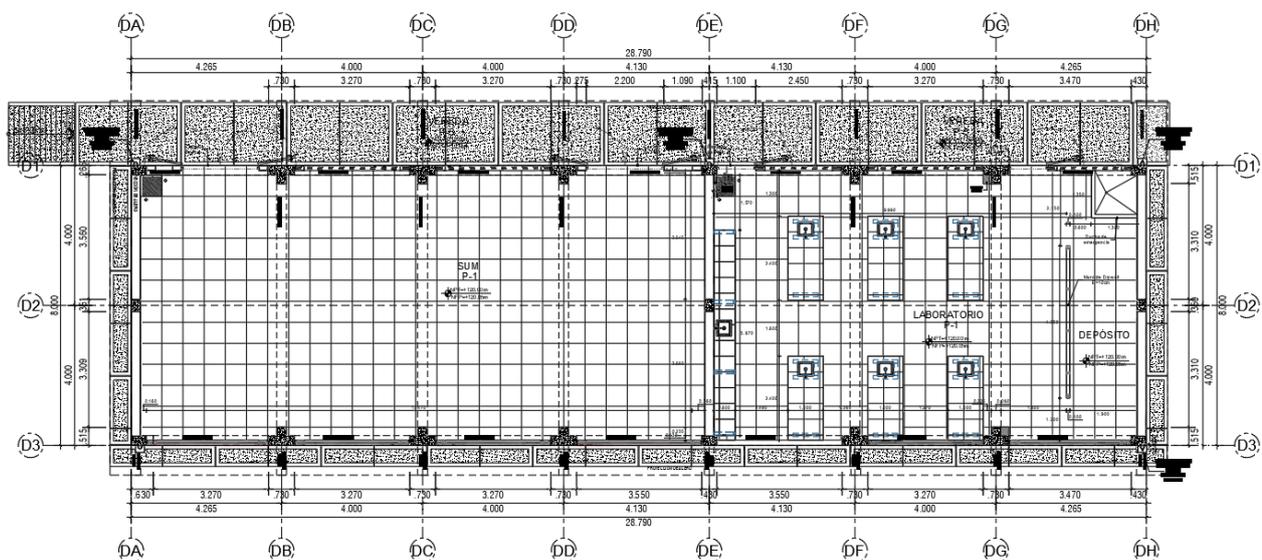
Este módulo comprende los ambientes aula de innovación pedagógica y su correspondiente depósito, y el módulo de conectividad. Planteando el equipamiento necesario para los ambientes.



MODULO 3: AIP (aula de innovación pedagógica) +MODULO DE CONECTIVIDAD

#### 9.4 **MÓDULO 04: SUM (sala de usos múltiples) + LABORATORIO**

Este módulo comprende los ambientes SUM. Además, Laboratorio y su correspondiente depósito, se implemento en este ambiente una ducha de

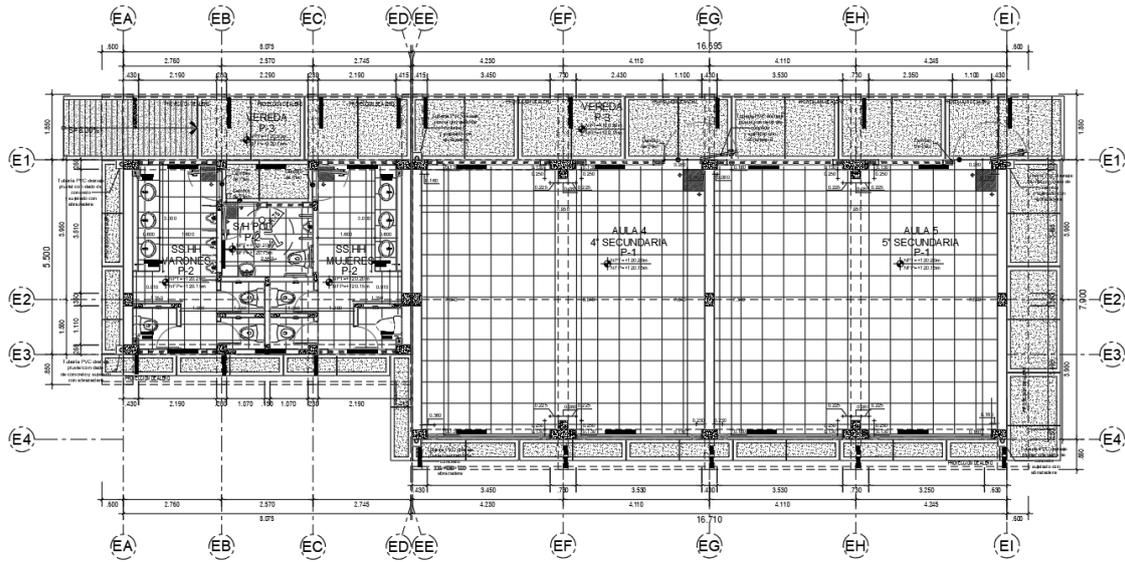


MODULO 4: SUM (sala de usos múltiples) + LABORATORIO

emergencia.

#### 9.5 **MÓDULO 5: SSHH SECUNDARIA + AULAS SECUNDARIA**

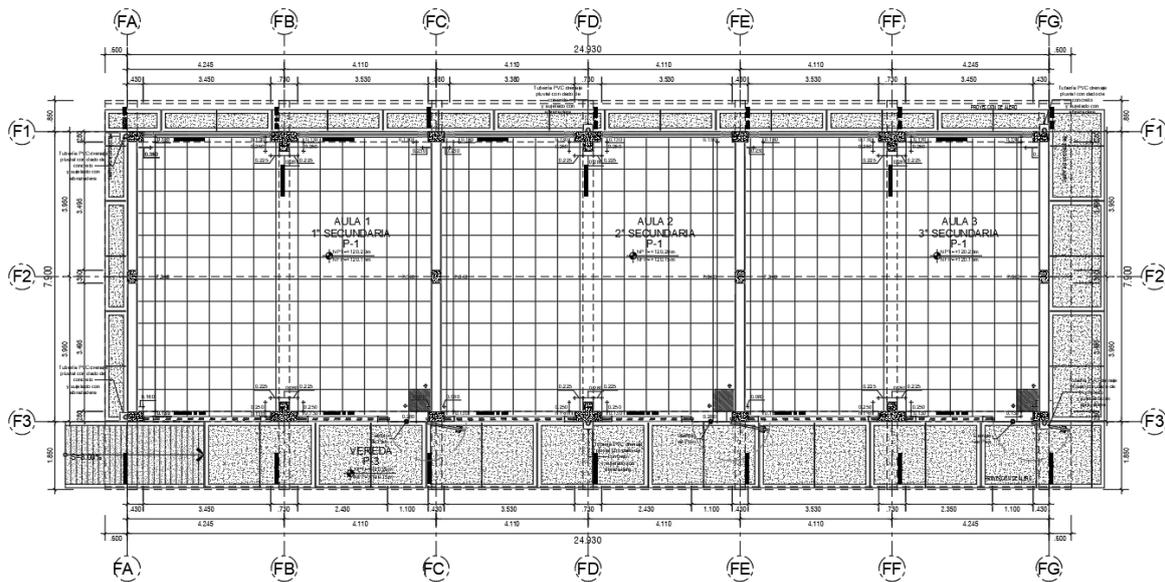
Este módulo comprende los ambientes SSHH Damas, SSHH Varones, SH PCD. Además de dos (02) Aulas de secundaria.



MODULO 5: SSHH SECUNDARIA + AULAS SECUNDARIA (02)

### 9.6 MÓDULO 6: AULAS SECUNDARIA

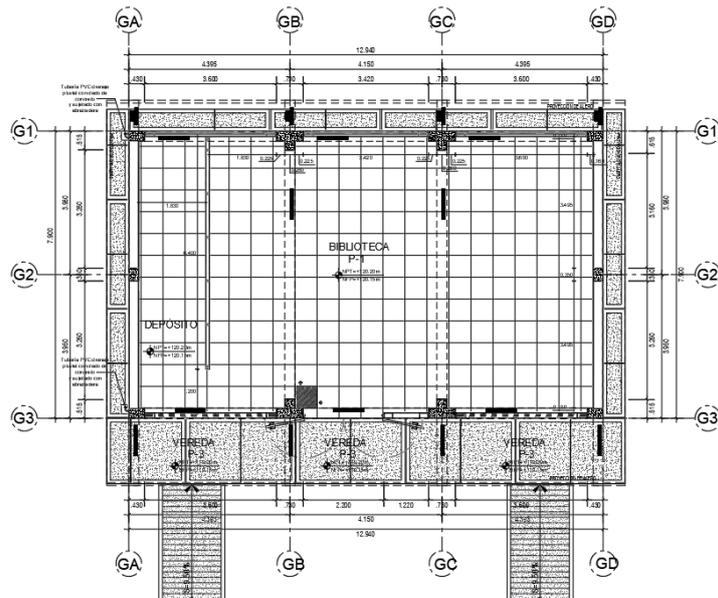
Este módulo comprende los ambientes: tres (03) Aulas de secundaria.



MODULO 6: AULAS SECUNDARIA (03)

### 9.7 MÓDULO 7: BIBLIOTECA

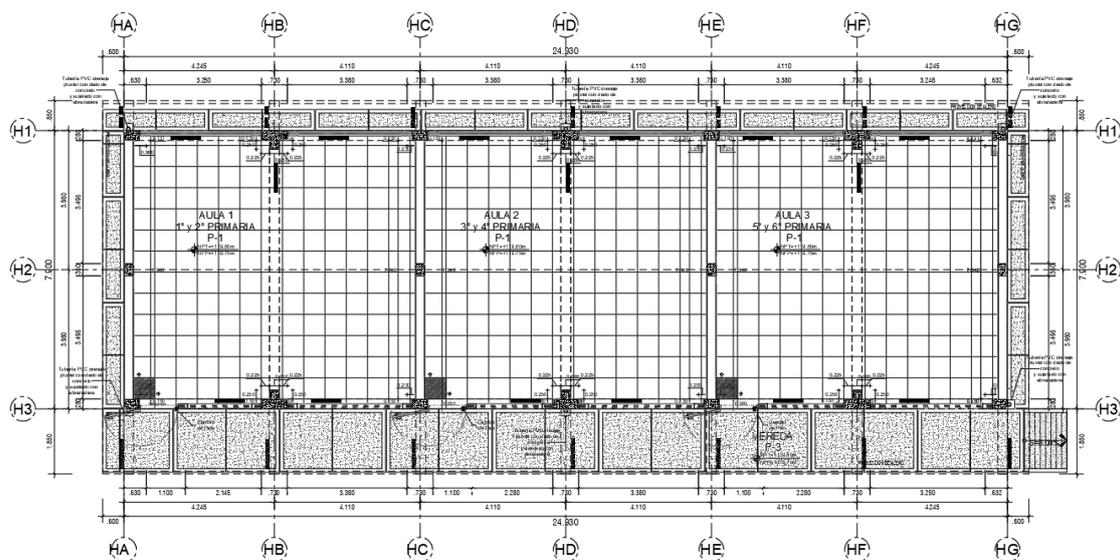
Este módulo comprende el ambiente: Biblioteca y su correspondiente depósito.



MODULO 7: BIBLIOTECA

### 9.8 MÓDULO 8: AULAS SECUNDARIA

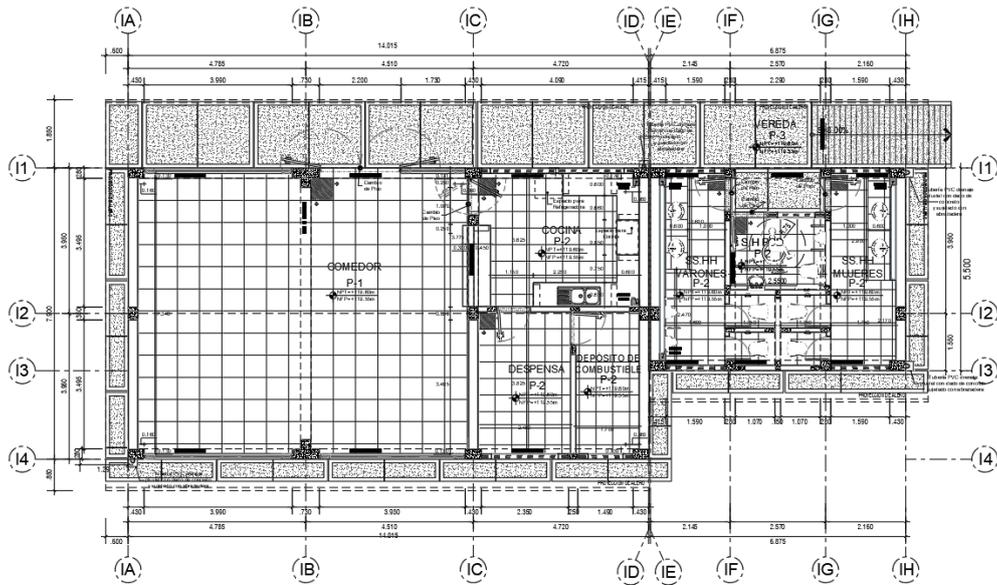
Este módulo comprende los ambientes: tres (03) Aulas de primaria.



MODULO 8: AULAS PRIMARIA (03)

### 9.9 MÓDULO 9: COMEDOR + SSHH PRIMARIA

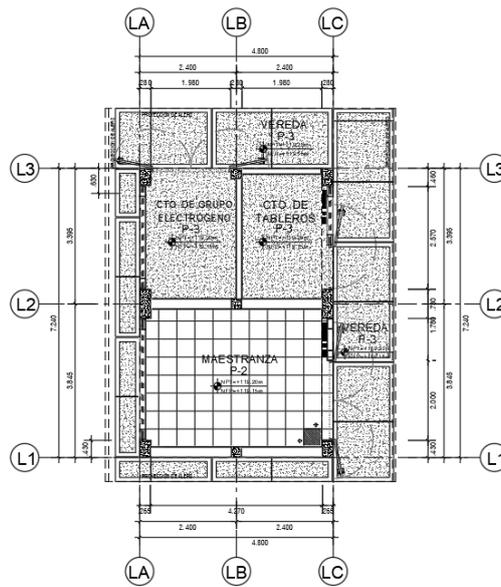
Este módulo comprende los ambientes SSHH Damas, SSHH Varones, SH PCD. Además del comedor, cocina, depósito, depósito de combustible.



MODULO 9: COMEDOR + SSHH PRIMARIA

### 9.10 MÓDULO 12: MAESTRANZA

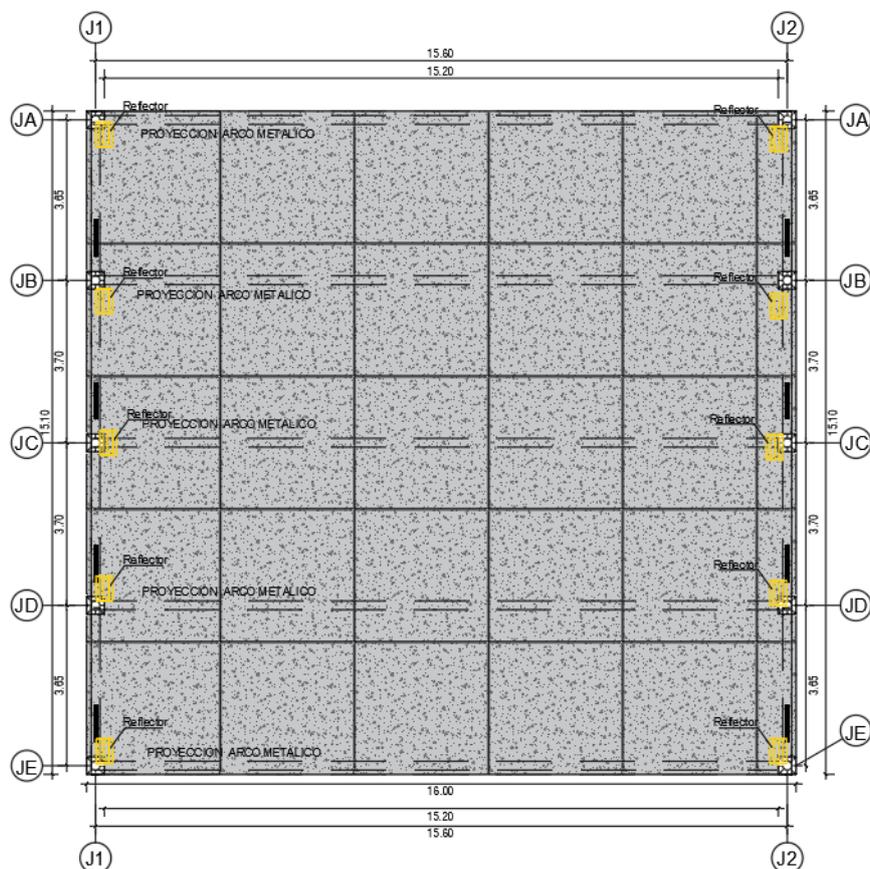
Este módulo comprende los ambientes Maestranza, Cuarto de Tableros, Cuarto de Grupo Electrógeno.



MODULO 12: MAESTRANZA

### 9.11 **MÓDULO 10: PATIO DE FORMACIÓN:**

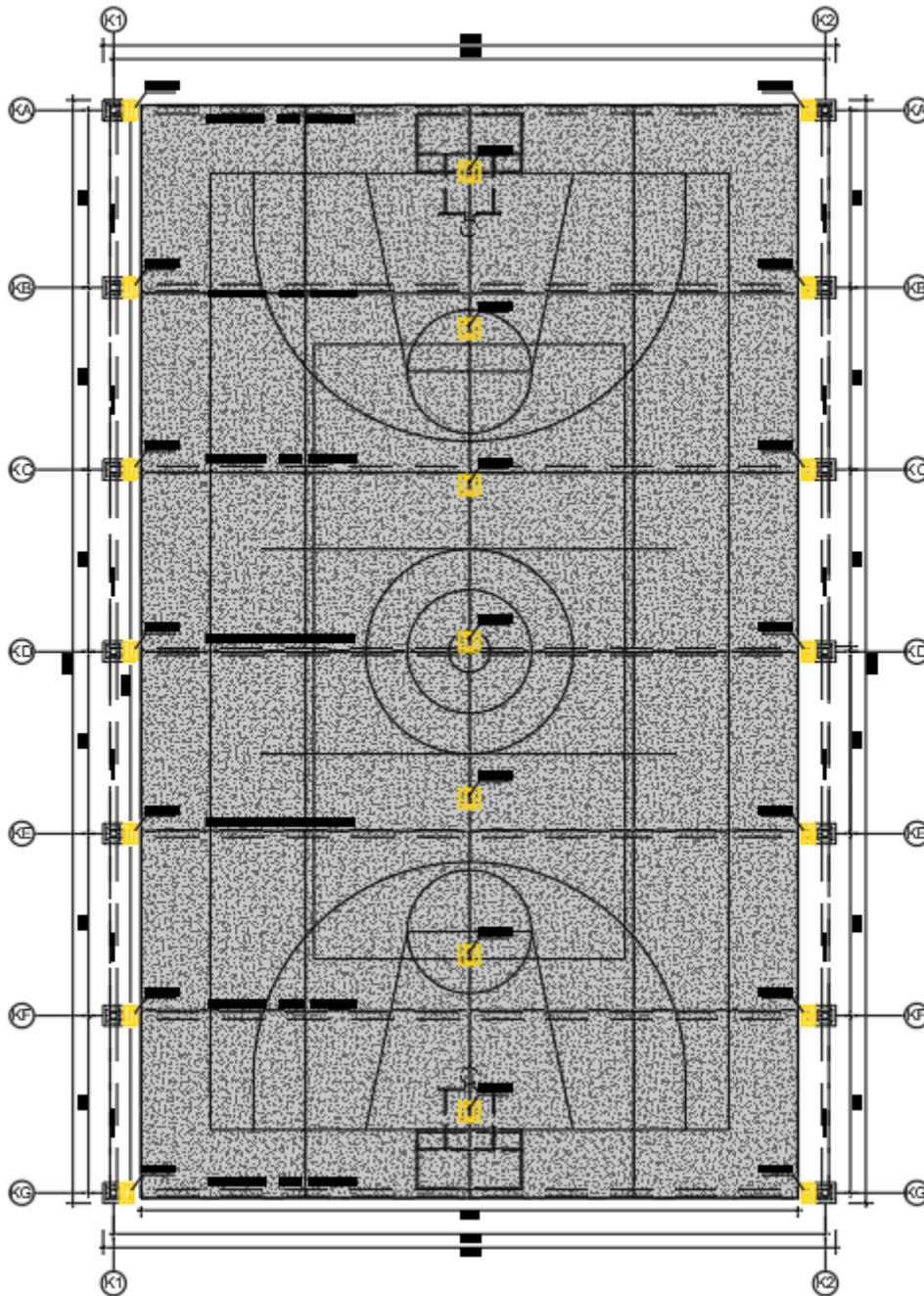
Este módulo comprende el patio de Formación para ambos niveles, tanto para el nivel Primario como para el nivel secundario, con su correspondiente cobertura.



MODULO 10: PATIO DE FORMACIÓN

### 9.12 **MÓDULO 11: PLATAFORMA DEPORTIVA:**

Este módulo comprende la plataforma deportiva multiusos. Se está planteando que la plataforma sirva para diferentes disciplinas: fulbito, basquetbol y vóley.



MODULO 11: PLATAFORMA DEPORTIVA

### 9.13 MÓDULO 12

#### Plan de Contingencia:

Debido a que la intervención de la Obra en su totalidad no ocupa todo el terreno con el que cuenta la Institución Educativa, se plantea que los alumnos podrán continuar su año escolar dentro del mismo local en la parte posterior del terreno, durante el tiempo que dure la ejecución de la Obra.

Se llegó a un acuerdo entre las autoridades de la Municipalidad Distrital de Morropón y el actual Director de la IE, en ceder parte del terreno para colocar lo que sería el Plan de Contingencia. Este plan de Contingencia contempla los siguientes módulos:

- **Módulo 1:** Aulas de Secundaria + Administración + Almacén General.
- **Módulo 2:** Aulas de Primaria + Comedor/Cocina.
- **Módulo 3:** S.H. Administración
- **Módulo 4:** SS.HH. Alumnos
- 

## 10. INDICE DE VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN

Tabla: CÁLCULO DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN, SEGÚN ÁREAS DE MÓDULOS

INDICE DE VENTILACION E ILUMINACION DE LOS AMBIENTES							
<b>MODULO 3: AIP/MÓDULO DE CONECTIVIDAD</b>							
AMBIENTE	AREA DEL AMBIENTE (m2)	AREA DE VENTILACION (m2)	AREA DE ILUMINACION (m2)	VENTILACION (15% AREA DE AMBIENTE)		ILUMINACION (30% AREA DE AMBIENTE)	
				ÁREA	GUIA	ÁREA	GUIA
AIP	90.37	14.76	29.53	16.34%	15.00%	32.67%	30.00%
MODULO DE CONECTIVIDAD	25.83	4.55	9.11	17.63%	15.00%	35.25%	30.00%
<b>MODULO 4: SUM/LABORATORIO</b>							
AMBIENTE	AREA DEL AMBIENTE (m2)	AREA DE VENTILACION (m2)	AREA DE ILUMINACION (m2)	VENTILACION (15% AREA DE AMBIENTE)		ILUMINACION (30% AREA DE AMBIENTE)	
				ÁREA	GUIA	ÁREA	GUIA
SALA DE USOS MÚLTIPLES	122.70	20.78	41.57	16.94%	15.00%	33.88%	30.00%
LABORATORIO +DEPÓSITO	90.13	15.43	30.86	17.12%	15.00%	34.24%	30.00%
<b>MODULO 5: SS.HH. SEC./AULAS SECUNDARIA</b>							
AMBIENTE	AREA DEL AMBIENTE (m2)	AREA DE VENTILACION (m2)	AREA DE ILUMINACION (m2)	VENTILACION (15% AREA DE AMBIENTE)		ILUMINACION (30% AREA DE AMBIENTE)	
				ÁREA	GUIA	ÁREA	GUIA
SS.HH. DAMAS	12.18	2.42	4.84	19.87%	15.00%	39.74%	30.00%
SH. PCD	5.12	1.09	2.19	21.34%	15.00%	42.69%	30.00%
SS.HH. VARONES	12.18	2.42	4.84	19.87%	15.00%	39.74%	30.00%
AULA 4° SECUNDARIA	60.10	10.62	21.25	17.68%	15.00%	35.35%	30.00%
AULA 5° SECUNDARIA	60.10	10.62	21.25	17.68%	15.00%	35.35%	30.00%
<b>MODULO 6: AULAS SECUNDARIA</b>							
AMBIENTE	AREA DEL AMBIENTE (m2)	AREA DE VENTILACION (m2)	AREA DE ILUMINACION (m2)	VENTILACION (15% AREA DE AMBIENTE)		ILUMINACION (30% AREA DE AMBIENTE)	
				ÁREA	GUIA	ÁREA	GUIA
AULA 1° SECUNDARIA	60.10	10.62	21.25	17.68%	15.00%	35.35%	30.00%
AULA 2° SECUNDARIA	60.12	10.66	21.31	17.72%	15.00%	35.45%	30.00%
AULA 3° SECUNDARIA	60.10	10.62	21.25	17.68%	15.00%	35.35%	30.00%
<b>MODULO 7: BIBLIOTECA</b>							

AMBIENTE	AREA DEL AMBIENTE (m2)	AREA DE VENTILACION (m2)	AREA DE ILUMINACION (m2)	VENTILACION (15% AREA DE AMBIENTE)		ILUMINACION (30% AREA DE AMBIENTE)	
				ÁREA	GUIA	ÁREA	GUIA
BIBLIOTECA	93.80	15.46	30.93	16.49%	15.00%	32.97%	30.00%
<b>MODULO 8: /AULAS PRIMARIA</b>							
AMBIENTE	AREA DEL AMBIENTE (m2)	AREA DE VENTILACION (m2)	AREA DE ILUMINACION (m2)	VENTILACION (15% AREA DE AMBIENTE)		ILUMINACION (30% AREA DE AMBIENTE)	
				ÁREA	GUIA	ÁREA	GUIA
AULA 1° Y 2° PRIMARIA	60.10	10.62	21.25	17.68%	15.00%	35.35%	30.00%
AULA 3° Y 4° PRIMARIA	60.12	10.66	21.31	17.72%	15.00%	35.45%	30.00%
AULA 5° Y 6° PRIMARIA	60.10	10.62	21.25	17.68%	15.00%	35.35%	30.00%
<b>MODULO 9: COMEDOR/ SS.HH. PRIM</b>							
AMBIENTE	AREA DEL AMBIENTE (m2)	AREA DE VENTILACION (m2)	AREA DE ILUMINACION (m2)	VENTILACION (15% AREA DE AMBIENTE)		ILUMINACION (30% AREA DE AMBIENTE)	
				ÁREA	GUIA	ÁREA	GUIA
COMEDOR	67.12	14.53	29.07	21.65%	15.00%	43.31%	30.00%
COCINA	15.75	2.88	5.77	18.31%	15.00%	36.62%	30.00%
DESPENSA *	9.55	1.66	3.31	17.35%	15.00%	34.70%	30.00%
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	6.62	1.05	2.10	15.87%	15.00%	31.74%	30.00%
SH. DAMAS	11.09	1.76	3.51	15.84%	15.00%	31.69%	30.00%
SH. PCD	5.12	1.09	2.19	21.34%	15.00%	42.69%	30.00%
SH. VARONES	10.76	1.76	3.51	16.33%	15.00%	32.66%	30.00%
<p><b>NOTA:</b> ° Según las "RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE DISEÑO: ZONA 8 (SUBTROPICAL HUMEDO)" de la GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS, se recomienda que la Institución Educativa cuente con un <b>porcentaje de vanos equivalente &gt;30% del área del piso del ambiente (iluminación) y aperturas de vanos de &gt;15% del área del piso del ambiente (iluminación) en los ambientes.</b></p> <p>° *En estos ambientes como no hay personas de forma permanente, el porcentaje de ventilación e iluminación puede ser flexible.</p>							

## 11. SISTEMA CONSTRUCTIVO

Se tiene como objetivo contar con una Institución Educativa que sirva a la comunidad, por lo que se ha desarrollado el proyecto con las características del **SISTEMA CONSTRUCTIVO SISTÉMICO (01 nivel)** desarrollado por el MINEDU, a través del PRONIED, para lo que se considera los siguientes acabados:

- **Estructuras:** Se considera un sistema de muros estructurales de Concreto Armado en la dirección X-X y Albañilería confinada en la dirección Y-Y.
- **Albañilería:** Muros de ladrillo King Kong de máquina. Se considera Tarrajeo frotachado en revestimiento de muros interiores y exteriores. El Cerco Perimétrico en albañilería confinada y ladrillo caravista.

- **Pisos:** En general, los ambientes pedagógicos y administrativos llevarán pisos de Cerámico antideslizante, y sus galerías de circulación en todos los niveles serán de piso semi frotachado. En patios, veredas de circulación y protección serán de piso semi frotachado.
- **Cielorraso:** Tarrajeo frotachado
- **Coberturas:** Coberturas de aligerado en los módulos pedagógicos y administrativos. Y en las coberturas curvas de patio de formación y plataforma deportiva de planchas de Aluzinc de 0.4mm.

## 12. METAS:

Esta dada por las siguientes:

### A. Construcción de Nuevas Infraestructuras

- **Modulo 01 (INGRESO):** módulo de ingreso a la institución educativa.
- **Modulo 02 (ADMINISTRACIÓN):** Consta de un Nivel; constituido por (01) Tópico, (01) Recepción, (01) Dirección, (01) Depósito de Material Educativo, (01) Archivo, (01) Sala de profesores, (01) Almacén de material deportivo, (01) Almacén general, (01) Cuarto de Limpieza, (01) Cuarto de Residuos Sólidos. Además, cuenta con (01) Sh. Varones, (01) Sh. Damas y (01) Sh. PCD (personas con discapacidad).
- **Modulo 3 (AIP/MÓDULO DE CONECTIVIDAD):** Consta de un Nivel; constituido por (01) AIP (aula de innovación pedagógica), (01) depósito de AIP, (01) módulo de conectividad.
- **Modulo 4 (SUM/LABORATORIO):** Consta de un Nivel; constituido por (01) SUM (sala de usos múltiples), (01) Laboratorio + (01) depósito de Laboratorio.
- **Modulo 5 (AULAS SECUNDARIA/ SS. HH SECUNDARIA):** Consta de un Nivel; constituido de (02) aulas para 4° y 5° de secundaria, (01) SS.HH. para Damas, (01) SSHH para Varones, (01) SH para PCD (personas con discapacidad).
- **Modulo 6 (AULAS SECUNDARIA):** Consta de un Nivel; constituido de (03) aulas para 1°, 2° y 3° de secundaria.
- **Modulo 7 (BIBLIOTECA):** Consta de un Nivel; constituido por (01) Biblioteca, (01) depósito.
- **Modulo 8 (AULAS PRIMARIA):** Consta de un Nivel; constituido de (03) aulas para 1°y2°, 3°y4°, 5°y6° de primaria.

- **Modulo 9 (COMEDOR PRIMARIA/SS. HH PRIMARIA):** Consta de un Nivel; constituido de (01) comedor, (01) depósito, (01) cocina. Además, cuenta con (01) SSHH para Damas, (01) SSHH para Varones, (01) SH para PCD.
- **Modulo 10 (PATIO DE FORMACIÓN):** Consta de un patio de formación para ambos niveles Primaria y Secundaria, con su correspondiente cobertura.
- **Modulo 11 (PLATAFORMA DEPORTIVA):** Consta de una plataforma deportiva multiusos para ambos niveles Primaria y Secundaria, con su correspondiente cobertura.
- **Modulo 12 (MAESTRANZA):** Consta de un Nivel; constituido de (01) Maestranza, (01) Cuarto de Tableros y (01) Cuarto de Grupo Electrónico.

## B. Obras Complementarias

Consiste en la construcción de:

- Circulación: Accesos, Rampas.
- 01 atrio de Ingreso de Alumnos y Docentes.
- Sardineles.
- Cunetas.
- Jardineras y Áreas Verdes

### 12.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución total de obra es de 300 días calendarios o el equivalente a 10 meses.

### 12.2 Sistema de Contratación

13. El sistema de contratación para la ejecución de obra es A SUMA ALZADA

## 13. Consideraciones específicas

### a) Del equipamiento

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 15 m <sup>3</sup>	UND.	02
2	MINICARGADOR	UND.	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd <sup>3</sup>	UND.	1
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND.	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p <sup>3</sup>	UND.	1
6	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd <sup>3</sup>	UND	1
7	NIVEL TOPOGRAFICO incluye trípode y mira.		1
8	ESTACION TOTAL(incluye trípode y dos bastones)	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler (La acreditación que sustente la propiedad será con copia de facturas, contratos leasing, cartas compromiso de alquiler sustentado con copia de facturas o contratos leasing correspondientes).

El postor puede acreditar equipamiento y maquinaria de mayor capacidad y potencia

**b) Del Plantel profesional:**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ing. Civil	Con una experiencia mínima efectiva de 96 meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad	Ing. Industrial	Con una experiencia mínima efectiva de 48 meses como especialista en seguridad en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas
Especialista Mecánico Eléctrico	Ing. Mecánico Eléctrico	Con una experiencia mínima efectiva de 24 meses como especialista mecánico eléctrico en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas
Especialista Ing. Sanitario	Ing. Sanitario	Con una experiencia mínima efectiva de 36 meses como especialista sanitario en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas.
Especialista en mecánica de suelos	Ing. Civil	Con una experiencia mínima efectiva de 12 meses como encargado y/o jefe de un laboratorio de estudio de en mecánica de suelos para obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con una experiencia mínima efectiva de 48 meses como especialista en arquitectura en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación

		y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas
Especialista en Calidad de Materiales	Ing. Civil	Con una experiencia mínima efectiva de 24 meses como especialista en calidad en obras de edificaciones en general.
Especialista en Equipamiento	Ing. Civil	Con una experiencia mínima efectiva de 24 meses como especialista en equipamiento en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas
Especialista en Impacto Ambiental	Ing. Ambiental	Con una experiencia mínima efectiva de 24 meses como especialista en impacto ambiental en obras en general.
Especialista en Estructuras	Ing Civil	Con una experiencia mínima efectiva de 48 meses como especialista en estructuras en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Documentos para la acreditación de formación académica: Copia simple del título profesional. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

En el caso del plantel profesional, se considerará obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas.

**c) De la experiencia en la especialidad del Ejecutor de Obras:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra y con un tope máximo de cinco (05) contrataciones.

Se considerará obras similares a: Construcción y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de colegios educativos públicos. El postor debe acreditar que, al menos una de las obras presentadas como experiencia comprenda los siguientes componentes: sistema de utilización trifásico con su respectiva conformidad de la empresa proveedor del servicio y estructuras metálicas, los mismos que son componentes de la obra materia de la presente convocatoria.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

**d) Condiciones de los consorcios:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia, será de 70 %.

**e) ADELANTOS**

**Adelanto directo**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**f) De las otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	CERO PUNTO CINCO (0.50) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CERO PUNTO CINCO (0.50) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	CERO PUNTO CINCO (0.50) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10 Equipos Básicos de protección personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones Uniforme.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los quipos mínimos exigidos en el expediente técnico CONFORME A LOS EQUIPOS ACREDITADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

7	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad)	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA EN OBRA	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 7, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La presente Tabla de Penalidades consta de ocho (08) supuestos de falta, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**g) De la recepción de obra**

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**h) De la subcontratación**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> <td>UND.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MINICARGADOR</td> <td>UND.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3</td> <td>UND.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td>UND.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3</td> <td>UND.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO incluye trípode y mira.</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESTACION TOTAL(incluye trípode y dos bastones)</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE 15 m3	UND.	02	2	MINICARGADOR	UND.	1	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	UND.	1	4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND.	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	UND.	1	6	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	UND.	1	7	NIVEL TOPOGRAFICO incluye trípode y mira.		1	8	ESTACION TOTAL(incluye trípode y dos bastones)	UND	1
ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD																																		
1	CAMION VOLQUETE 15 m3	UND.	02																																		
2	MINICARGADOR	UND.	1																																		
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	UND.	1																																		
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND.	1																																		
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	UND.	1																																		
6	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	UND.	1																																		
7	NIVEL TOPOGRAFICO incluye trípode y mira.		1																																		
8	ESTACION TOTAL(incluye trípode y dos bastones)	UND	1																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de obra</b> Ingeniero Civil. Titulado</p> <p><b>Especialista en Seguridad</b> Ingeniero Industrial. Titulado</p> <p><b>Especialista Mecánico Eléctrico</b> Ingeniero Mecánico Eléctrico. Titulado</p> <p><b>Especialista Sanitario</b> Ingeniero Sanitario. Titulado</p> <p><b>Especialista en mecánica de suelos</b> Ingeniero Civil. Titulado</p> <p><b>Especialista en Arquitectura</b> Arquitecto. Titulado</p> <p><b>Especialista en Calidad de Materiales</b> Ingeniero Civil. Titulado</p> <p><b>Especialista en Equipamiento</b> Ingeniero Civil. Titulado</p>																																				

	<p><b>Especialista en Impacto Ambiental</b> Ingeniero Ambiental. Titulado</p> <p><b>Especialista en Estructuras</b> Ingeniero Civil. Titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li></ul></div>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de obra</b> Con una experiencia mínima efectiva de 96 meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Seguridad</b> Con una experiencia mínima efectiva de 48 meses como especialista en seguridad en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas.</p> <p><b>Especialista Mecánico Eléctrico</b> Con una experiencia mínima efectiva de 24 meses como especialista instalaciones eléctricas en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicos.</p> <p><b>Especialista Sanitario</b> Con una experiencia mínima efectiva de 36 meses como especialista sanitario en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicas.</p> <p><b>Especialista en mecánica de suelos</b> Con una experiencia mínima efectiva de 12 meses como encargado y/o jefe de un laboratorio de estudio de en mecánica de suelos para obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicos.</p> <p><b>Especialista en Arquitectura</b> Con una experiencia mínima efectiva de 48 meses como especialista en arquitectura en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicos.</p> <p><b>Especialista en Calidad de Materiales</b> Con una experiencia mínima efectiva de 24 meses como especialista en calidad en obras de edificaciones en general.</p> <p><b>Especialista en Equipamiento</b> Con una experiencia mínima efectiva de 24 meses como especialista en equipamiento en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicos</p> <p><b>Especialista en Impacto Ambiental</b> Con una experiencia mínima efectiva de 24 meses como especialista en impacto ambiental en obras en general.</p>

<p><b>Especialista en Estructuras</b></p> <p>Con una experiencia mínima efectiva de 48 meses como especialista en estructuras en obras de creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de instituciones educativas públicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
---

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras de colegios educativos públicos. El postor debe acreditar que, al menos una de las obras presentadas como experiencia comprenda los siguientes componentes: sistema de utilización trifásico con su respectiva conformidad de la empresa proveedor del servicio y estructuras metálicas, los mismos que son componentes de la obra materia de la presente convocatoria</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a cinco (05) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>

<sup>13</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito bancaria equivalente A 0.60 Veces el valor referencial de la Contratación</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>93<sup>14</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>15</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>15</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>15</sup>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>16</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere que estar vinculado al objeto de contratación.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>17</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>20</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere que debe estar vinculado al objeto de contratación.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

<sup>16</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>17</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>20</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>15</sup>
<p>reconocimiento internacional<sup>23</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>26</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere que debe estar vinculado al objeto de contratación.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>27</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>15</sup>
obtener el puntaje.	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>30</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>33</sup></b>

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.*

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>33</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ANTONIO RAYMONDI, FRANCO BAJO DEL DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20148445037, con domicilio legal en CALLE LIMA N°808, representada por su alcaldesa Med. NADEZHDA YEKATERINA LOPEZ OROZCO, identificado con DNI N°45843661, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-MDM-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ANTONIO RAYMONDI, FRANCO BAJO DEL DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ANTONIO RAYMONDI, FRANCO BAJO DEL DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>34</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

<sup>34</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ANTONIO RAYMONDI, FRANCO BAJO DEL DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA
	Fecha			Ubicación Geográfica	CASERIO FRANCO BAJO, MORROPON, PIURA
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		

			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
N 001	LLUVIAS INTENSAS	ALTA			X		COORDINAR LAS FECHAS DE TRABAJO PARA QUE NO SE VEAN AFECTADAS LAS LABORES DE TRABAJO POR LAS PRECIPITACIONES	X	
N 002	ACTOS INSEGUROS	MODERADO	X				INENSIFICAR LAS CAPACITACIONES DE SEGURIDAD EN OBRA PARA MITIGAR LOS ACTOS INSEGUROS		X
N 003	USO INADECUADO DE EPP	MODERADO	X				MEJORAR EL ORDEN Y LIMPIEZA DELAS AREAS, INSISTIR CON EL USO CORRECTO DE LOS EPP		X

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	CERO PUNTO CINCO (0.50) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CERO PUNTO CINCO (0.50) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	CERO PUNTO CINCO (0.50) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10 Equipos Básicos de protección personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones Uniforme.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico CONFORME A LOS EQUIPOS ACREDITADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

7	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad)	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA EN OBRA	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>35</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>35</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>36</sup>.*

<sup>36</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>37</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>38</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>43</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El postor debe indicar la fecha del presupuesto de obra del expediente técnico.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>45</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),*

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDM-CS- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>46</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

---